

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Huelva, que lo eleva con los informes favorables de la Inspección Técnica, Oficina Técnica de Construcción, Jefatura Provincial de Sanidad y la citada Delegación;

Teniendo en cuenta que en los favorables informes, emitidos por la Inspección Técnica y la propia Delegación, se hace constar que la metodología, organización educativa, mobiliario y edificio poseen las condiciones mínimas para cumplir provisionalmente sus fines en tanto se lleve a cabo la construcción del nuevo Centro programado y el déficit de puestos escolares de este nivel existentes en la provincia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización provisional de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Nuestra Señora de la Cinta», situado en calle Puerto, número 38, de Huelva, con creación de 65 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

12578 *ORDEN de 17 de marzo de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial en Salt (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto número 3617/1977, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1978), por el que se crea el Centro estatal de Educación Especial en Salt (Gerona),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial en Salt (Gerona), ubicado provisionalmente en el primer piso del Colegio Nacional «Carmen Huguet», en la barriada del Puente Mayor de Gerona.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido por ocho unidades mixtas (cuatro de hipoacúsicos, dos de amblíopes y dos de Pedagogía Terapéutica), con 100 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

12579 *ORDEN de 28 de marzo de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades a los Centros no estatales de Educación Especial que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden;

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales respectivas, acompañados de los informes preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: La Floresta.
Municipio: San Cugat del Vallés.
Domicilio: «Finca Can Busquets».
Denominación del Centro: «La Floresta de Aspanias».
Titular: Asociación de Padres de Niños y Adolescentes Subnormales (Aspanias), creación de 2 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 22.
Constitución del Centro: 2 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Sevilla

Localidad: Utrera.
Municipio: Utrera.
Domicilio: Plaza de Jibaja, número 4.
Denominación del Centro: «Maruja de Quinta».
Titular: Asociación Protectora Utrerana de Subnormales (Apudes); creación de 4 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 60.
Constitución del Centro: 4 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Zaragoza

Localidad: Zaragoza.
Municipio: Zaragoza.
Domicilio: Calle Condes de Aragón, número 9.
Denominación del Centro: «San Germán».
Titular: Asociación de la Parálisis Cerebral (Aspace); creación de 3 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 30.
Constitución del Centro: 3 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

12580 *ORDEN de 28 de marzo de 1978 por la que se modifica el precio máximo de venta al público de un libro de texto.*

Ilmo. Sr.: Examinada la petición formulada por la Editorial «Larrauri», en solicitud de modificación del precio de venta del libro de texto Tecnología, rama Delineación, de José María Sánchez-Marín y Manuel López, de 2.º F. P. 1, como consecuencia de cambios materiales introducidos en el citado texto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la modificación del precio de venta del libro de texto «Tecnología, rama Delineación», de 2.º F. P. 1, del que son autores José María Sánchez-Marín y Manuel López, editado por Editorial «Larrauri» y fijado por Orden ministerial de 10 de octubre de 1977, procediendo simultáneamente a autorizar al citado texto el precio máximo de venta al público de 380 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12581 *ORDEN de 28 de marzo de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial Congregación de Misioneras del Divino Maestro

— Midima. Corte y Confección. Misioneras del Divino Maestro. F. P. 1. 1.000 pesetas.

Editorial Larrauri

— Tecnología. Rama Metal. José María Sánchez-Marín y otro. 1.º F. P. 1. 320 pesetas.

— Tecnología. Rama Delineación. José María Sánchez-Marín y otro. 1.º F. P. 1. 340 pesetas.

— Tecnología. Rama Electricidad. José María Sánchez-Marín y otro. 1.º F. P. 1. 320 pesetas.

Editorial Paraninfo

— Física y Química. Rama Electricidad y Electrónica. A. Martín y P. González. 2.º F. P. 1. 368 pesetas.

— Tecnología del Metal. Rama Metal. F. J. Salgado. 2.º F. P. 1. 874 pesetas.

— Tecnología Sanitaria. A. Muro y A. Aceña. 2.º F. P. 1. 348 pesetas.

12582 *ORDEN de 29 de marzo de 1978 por la que se autoriza la creación de una Sección no estatal de Formación Profesional de primer grado, ramas Moda y Confección y Carpintería, en el Centro de Educación Especial «Niño Jesús», de Cabra (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, solicitando la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado, ramas Moda y Confección y Carpintería, en su Centro de Educación Especial «Niño Jesús» (14.000.781), radicado en Cabra (Córdoba);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Córdoba; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, la Subcomisión Provincial Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa, la Oficina Técnica de Construcciones, el Subdirector general de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias y la citada Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección no estatal de Formación Profesional de primer grado, ramas Moda y Confección y Carpintería, en el Centro de Educación Especial «Niño Jesús» (14.000.781), radicado en Cabra (Córdoba).

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección de Formación Profesional al Instituto Sindical «Felipe Solís» (14.000.835), de aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

12583 *ORDEN de 30 de marzo de 1978 sobre creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: Solosancho. Localidad: Solosancho.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Las Eras, 52, que

contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional «El Progreso», domiciliado en carretera de Campomayor, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—que funcionarán en locales de nueva construcción, una, y en un local adaptado, otra, y se autoriza el traslado a locales de nueva construcción a las otras dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—con que contaba el Centro.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Covadonga», cuyo traslado se autoriza a locales de nueva construcción—16 unidades—en camino del Peral, sin número, y a los locales adaptados—10 unidades—en camino de Villagonzalo, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Talarrubias. Localidad: Talarrubias.—Ampliación del Colegio Nacional «Fernández y Marín», domiciliado en José Antonio, 78, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—para funcionar en local provisional y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Villasandino. Localidad: Villasandino.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de La Coruña

Municipio: Bergondo. Localidad: Silvoso.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Bergondo. Localidad: Vijoy.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Boqueixón. Localidad: Ledesma.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Cerceda. Localidad: Gontón.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Cerdido. Localidad: La Barquera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionará en el propio Centro.

Municipio: Narón. Localidad: Santa Rita-Jubia.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado en plaza del Ayuntamiento, Santa Rita, sin número.

Municipio: Oleiros. Localidad: Dorneda.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Ordenes. Localidad: Mesón del Viento.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Tordola. Localidad: Berdaos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tordola. Localidad: Castenda.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tordola. Localidad: Cruzeira-Gorgullos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tordola. Localidad: Pontevedra.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Tordola. Localidad: Villadabad.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Trazo. Localidad: Benza.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.

Municipio: Trazo. Localidad: Javestre.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—que funcionará en local adaptado.